

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscripcion en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 1/2 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertaran á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO

DR LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 283.

#### ELECCIONES.

Como ampliacion á la circular de este

#### Exclusiones por fallecimiento.

Gobierno, número 280, inserta en el *Boletin Oficial*, correspondiente al dia 4 del actual, y para los efectos de los artículos 49 y 50 de la Ley electoral de Diputados á Cortes de 20 Julio de 1877, á continuacion se insertan las anotaciones hechas durante el año en el registro del Censo electoral del Ayuntamiento de esta capital con referencia á la relacion remitida por el Sr. Alcalde Presidente en la forma siguiente:

D. Ramon Aparicio Gomez.  
Francisco Garcia Martin.  
Nicolás Soto Diego.  
Ramon Diego Anievas.  
Estéban Llata Palazuelos.  
Manuel Castanedo Cotero.  
Ramon Salas Soto.

Id. Id.  
Id. Id.  
Seccion 4.  
Id. Id.  
Id. Id.  
Id. Id.  
Id. Id.

Santander 6 de Diciembre de 1878.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### PONTAZGOS.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 6 de Junio de 1871, el dia 12 del corriente mes termina el plazo para la percepcion de los derechos de pontazgo en el puente sobre el rio Besaya en Torres, perteneciente á la carretera de segundo orden de la Estacion de Torrelavega á Oviedo, y en su consecuencia, el paso por el expresado puente, será completamente libre y gratuito desde las doce del expresado dia en adelante. Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 6 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
**Ricardo Villalba.**

de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de la testamentaria de Don Jaime Canals y Malla, y á Doña Águeta María Paula Canals y Riera, única heredera del D. Jaime, para que en el término de quince dias, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezcan en este Juzgado á evacuar la vista que se les ha conferido por providencia de veinte y uno de los corrientes dictada en la pieza tercera de dichos autos de las operaciones de liquidacion y division de la Sociedad Mercantil Jaime Canals y Compañía, practicadas por los peritos designados por D. José María Semprun y el señor Promotor fiscal, este en representacion de los acreedores, Don Gustavo Adolfo Subliers y Don José Nicolau y Bou y la Doña Águeta María Paula Canals, ausentes de ignorado paradero, apercibidos que si no verificarlo dentro de dicho término, se les tendrá por conformes con referidas operaciones y se procederá á lo demás que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en el Código de Comercio.

Dado en Torrelavega á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Victor Cobian.—Por mandado de su señoría, Angel Fernandez.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Victor Cobian y Junco, Juez

Nombres y apellidos de los electores.

Seccion electoral á que pertenecian.

D. Antonio Lera.  
Antonio Paz Somoza.  
Emeterio Quijano.  
Francisco Lopez Bejara.  
Federico Besset.  
Ignacio Sives.  
Juan Dente Maya.  
José Andraca Posadillo.  
Miguel Perez Carcia.  
Miguel Garcia Moreno.  
Nicolás Acarregui.  
Ramon Arango.  
Santiago Oyarbide.  
Ceferino Bustamante.  
Francisco Erasun.  
Francisco Caamaño.  
German Bengoa.  
Gregorio Gallo Martinez.  
José Arruro.  
Juan Rivero.  
Manuel Gomez Salas.  
Manuel Iglesias Gonzalez.  
Miguel Garcia Gomez.  
Marcelino Vicente.  
Manuel Madrazo Gomez.  
Matias Uzcudun.  
Nicanor Lagüera.  
Pedro Barreña.  
Ramon Carrera Estrada.  
Ramon de Miranda.  
Siforiano Huerta.  
Victor Redon.  
Zoiló Quintanilla.  
Antonio Vazquez Falagan.  
Juan Bolado Toca.  
Marcos Garcia Gomez.  
Ramon Falagan Diego.

#### Seccion 1.ª—Distrito del Este.

Id. Id. Id.  
Id. Id. Id.

#### Seccion 2.ª—Distrito del Oeste.

Id. id. id.  
Id. id. id.

#### Seccion 3.ª

Id. Id.  
Id. Id.  
Id. Id.

### Comision provincial de Santander.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.—Mes de Octubre del año económico de 1878-79.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1863 y al 93 del reglamento para su ejecucion, de la misma fecha.

	Artículos.		Total por capítulos.	Total por secciones.
	Pesetas.	Cts.		
<b>Seccion primera.—Gastos obligatorios.</b>				
<b>Capítulo 1.º—Administracion pública.</b>				
Personal de la Diputacion y Comision provincial.	5 467	61		
Material de la Secretaría y Contaduría.	291	66		
Sueldo del Archivero, Depositario y escribiente.	541	66		
Material del Depositario.	41	66		
Material de comisiones especiales.	89	58		
Sueldo del arquitecto y delineante.	375	»		
Material del mismo.	8	33		
Sueldo de un médico de baños.	166	66	6.982	16
<b>Capítulo 2.º—Servicios generales.</b>				
Contratista del «Boletín Oficial.»			1.747	50
<b>Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
Personal y material y dietas de visita de				

los Directores de caminos y peones-camineros.			925	82
<b>Capítulo 4.º—Cargas.</b>				
Pensiones legalmente concedidas.			270	83
<b>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</b>				
Junta provincial del ramo, material.	427	07		
Instituto provincial.	3.559	»		
Escuela Normal	908	52		
Sueldo del Inspector de escuelas y material.	208	32	5.102	94
<b>Capítulo 6.º—Beneficencia.</b>				
Subvencion al hospital y casa de Caridad.	10 000	»		
Casa de expósitos, atenciones del mes.	750	»		
S. Baudilio de Llobregat, un trimestre.	936	25	11 686	25
<b>Capítulo 8.º—Imprevistos.</b>				
Gastos ocurridos durante el mes.	7.000	»	33.715	47
<b>Seccion segunda.—Gastos voluntarios.</b>				
<b>Capítulo 2.º—Carreteras.</b>				
Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.			1.410	»
<b>Otros gastos.</b>				
Satisfecho á matadores de animales dañinos	162	»	1.572	»
				35.287 47

Santander 31 de Octubre de 1878.—V.º B.º El Vicepresidente de la Diputacion, Arturo Pombo.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

### Administracion económica de la provincia de Santander.

Mes de Diciembre de 1878.

RELACION nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por venta de bienes desamortizados en esta provincia.

Nombres de los compradores.	Su vecindad.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fechas de los vencimientos.	Importe de los plazos Pesetas. Cts.
D. Nicolás Caira.	Santander.	Terreno.	Estado.	102	Riotuerto.	11 Diciembre 1878.	162 50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	103	Idem.	11 id. id.	112 50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	104	Idem.	11 id. id.	37 50
Tomás Rodriguez Olea.	Los Carabeos.	Varias.	Idem.	16 al 20	Valdeprado.	13 id. id.	184 38
Emeterio Calderon.	Quintanilla de Valdeolea.	Idem.	Idem.	112	Valdeolea.	18 id. id.	43 75
Manuel Perez del Molino.	Santander.	Idem.	Patrimonio que fué de la Corona.	125 lote 3.º	Santander.	31 id. id.	4 400 »
Ignacio Perez.	Idem.	Terreno.	Idem.	125 lote 17	Idem.	31 id. id.	2 900 »
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	125 lote 19	Idem.	31 id. id.	1 210 »
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	125 lote 18	Idem.	31 id. id.	4 010 »
Manuel Angulo Ruiz.	Sámano.	Idem.	Propios.	992	Castro-Urdiales.	6 id. id.	67 50
Angel Fernandez Safudo.	Rucandio.	Casa.	Idem.	126	Riotuerto.	21 id. id.	82 »
Juan Arenal.	Gornozo.	Idem.	Idem.	286	Miengo.	27 id. id.	42 50
Pedro Cabo.	Cambarco.	Varias.	Clero.	1.418 al 1.429 y 1.430, 1.431, 1.433, 1.434 y 1.469 al 1.475 y el 7.638.	Cabezón de Liébana.	18 id. id.	675 »
Nicolás Cavia.	Santander.	Idem.	Idem.	1.377 al 1.387	Castro ó Cillorigo.	21 id. id.	11 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.388 al 1.408	Idem.	21 id. id.	15 »
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.409 al 1.411	Idem.	21 id. id.	12 50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2.992 al 3 001 y 3.003 al 3 008	Valderredible.	30 id. id.	125 »
Aniceto Ruiz.	Cayon.	Idem.	Idem.	6.981 al 6985	Arenas.	10 id. id.	75 25
Ramon Haya.	Igollo.	Idem.	Idem.	218 y 12	Santander y Camar-go.	10 id. id.	41 25
Narciso Escagedo.	Maliaño.	Idem.	Idem.	27 al 37	Camargo.	17 id. id.	15 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	31 y 32	Idem.	17 id. id.	8 35
Urbano Agüero.	Santander.	Idem.	Idem.	95	Santillana.	21 id. id.	76 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	917 al 923	Idem.	21 id. id.	55 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	937 al 945	Idem.	21 id. id.	60 »
Ramon de la Torre.	Igollo.	Idem.	Idem.	36	Camargo.	22 id. id.	8 25
Roman de la Portilla.	Santander.	Idem.	Idem.	6.973 al 6.980	S. María de Cayon.	10 id. id.	125 »
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6 864 al 6.866, 6.868 y 6.870	Idem.	10 id. id.	70 50
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6 876 al 6.882	Idem.	10 id. id.	350 12

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion, se inserta en el periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Julio de 1876, publicado en el Boletín del día 1.º de Agosto siguiente y ley de 13 de Junio de 1878 inserta en el del 1.º de Julio de este año; encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiera, llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto por dichas disposiciones se ordena; puesto que de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Diciembre de 1878.—V.º B.º El Jefe de la Administracion, Vazquez.—El Jefe de la Intervencion, Elias Bermudez.

# Ayuntamiento de Santander.

Cuentas de caudales del mismo correspondientes al mes de Octubre último.

Extracto de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico de 1877-78.

	Pesetas. Cts.
<b>CARGO.</b>	
Existencia que resultó en fin de Setiembre anterior. . . . .	1.908 59
Cap. 3.º—Ingresos extraordinarios.	
Indemnizacion de terrenos que ocupaba la línea de fortificacion. . . . .	13.484 89
Total. . . . .	<u>16.393 48</u>
<b>DATA.</b>	
Cap. 2.º—Policía de seguridad.	
Premios y jornales devengados por varios bomberos en la extincion de un incendio. . . . .	341 25
Cap. 4.º—Instruccion pública.	
Reparaciones hechas en la escuela de niños del pueblo de Peña-Castillo. . . . .	138 »
Cap. 6.º—Obras públicas.	
Trabajos de herrería ejecutados en los dos edificios mercados públicos. . . . .	29 75
Cap. 8.º—Cargas.	
Importe de vales admitidos en pagos al Ayuntamiento, en virtud del avenio con acreedores en 1872, correspondientes aquellos á la emision para el año económico á que esta cuenta se refiere. . . . .	503 52
Cap. 9.º—Imprevistos.	
Gastos apremiantes fuera de consignacion. . . . .	140 »
Cap. 10.—Resultas de presupuestos anteriores.	
Importe de vales admitidos en pagos correspondientes á la emision para el año económico de 1876-77. . . . .	165 80
Total. . . . .	<u>1.318 32</u>

### RESUMEM.

Importa el cargo. . . . .	16.393 48
Idem la data. . . . .	1.318 32
Existencia para el mes de Noviembre. . . . .	<u>15 075 16</u>

Extracto de la de presupuesto del actual año económico de 1878-79.

### CARGO.

Existencia que resultó en fin de Setiembre anterior. . . . .	14.483 60
Capítulo 1.º—Rentas y productos.	
Producto de los dos edificios mercados públicos y caseta del matadero. . . . .	5.597 26
Id. de derechos establecidos en el matadero sobre el degüello de las reses. . . . .	7.116 »
Id. de la recoleccion de basuras de la poblacion. . . . .	625 »
Id. por arrendamiento y venta de terrenos en el cementerio general. . . . .	675 »
Id. por venta de aguas del comun. . . . .	687 50
Producto del hospital de San Rafael . . . . .	5.521 »
Idem de la casa de Caridad. . . . .	7.678 33
Total. . . . .	<u>27.900 09</u>
Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.	
Cantidad en que ha sido tasado un árbol tronzado por un carro en la calle del Correo é indemnizacion de los gastos originados en la estincion de un incendio que tuvo lugar en la Cuesta Gibaja. . . . .	77 98
Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.	
Producto del arbitrio sobre la construccion y repara-	

cion de edificios, puestos públicos y otros conceptos. . . . .	3.652 87	
Idem del impuesto sobre diferentes artículos de consumo. . . . .	157.201 85	161.354 72

### Movimiento de fondos.

Remesas á las señoras superiores del hospital de San Rafael y casa de caridad, para ocurrir al pago de gastos menores de estos establecimientos. . . . .	1.750 »
Total. . . . .	<u>205.566 39</u>

### DATA.

#### Capítulo 1.º—Ayuntamiento.

Haberes de los empleados en las oficinas municipales, profesores facultativos titulares y otros dependientes	9.499 83	
Material de oficinas. . . . .	45 »	
Sueldo del encargado de la limpieza del salon de sesiones y demás locales del Ayuntamiento. . . . .	38 02	9.582 85

#### Capítulo 2.º—Policía de seguridad.

Haberes de la Guardia municipal. . . . .	7.131 »	
Palos para lanzas de los serenos. . . . .	5 25	
Haberes del personal contra incendios. . . . .	227 65	
Gastos de incendios y otros análogos. . . . .	472 50	7.836 40

#### Capítulo 3.º—Policía urbana.

Satisfecho por haberes de los encargados de encender y vigilar el alumbrado establecido desde la plaza de toros al Sardinero. . . . .	152 08	
Idem por petróleo y gas para el alumbrado público. . . . .	5.801 25	
Idem por haberes del personal de limpieza y fontaneros. . . . .	2.955 33	
Idem por regar las calles. . . . .	39 »	
Idem por haberes del personal de arbolados y paseos. . . . .	1.306 39	
Idem por alquiler de una casa destinada á depósito de herramientas y vivienda de un peon-caminero, mas gratificacion acordada á la viuda de un jardinero. . . . .	97 50	
Idem por haberes del personal empleado en los dos edificios mercados públicos. . . . .	195 83	
Idem por id. del id. id. en el matadero. . . . .	250 45	
Idem por útiles para dicho edificio. . . . .	35 »	
Idem por haberes del conserje del cementerio. . . . .	76 04	
Total. . . . .	<u>10.908 87</u>	

#### Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Satisfecho por haberes del personal de instruccion primaria. . . . .	1.553 41	
Satisfecho por material para las escuelas gratuitas y subvencion acordada al jóven D. Víctor Diaz Fernandez. . . . .	499 41	
Idem por alquileres de locales destinados á escuelas y viviendas de los maestros. . . . .	765 42	
Idem por haberes del personal de la escuela práctica de la Normal. . . . .	262 49	
Idem por material para la misma. . . . .	39 58	
Total. . . . .	<u>3.120 31</u>	

#### Capítulo 5.º—Beneficencia.

Haberes del personal empleado en el hospital de San Rafael. . . . .	502 45	
Sumistros hechos al mismo. . . . .	4.657 70	
Haberes del personal de la casa de Caridad. . . . .	443 33	
Alquiler del piso que habita el maestro de instruccion primaria de dicha casa y artículos suministrados á la misma. . . . .	6.745 77	
Haberes del farmacéutico encargado de la casa de socorro y de los que suministran medicamentos á la clase pobre. . . . .	343 74	12.692 99

#### Capítulo 6.º—Obras públicas.

Haberes del personal facultativo empleado en las obras municipales. . . . .	1.206 42	
Jornales y materiales invertidos en las mismas. . . . .	5.349 29	
Haberes del conserje del edificio, exposicion de ganados. . . . .	60 83	
Gastos de fèria y exposicion. . . . .	11.718 79	
Total. . . . .	<u>18 335 33</u>	

#### Capítulo 8.º—Cargas.

Pensiones y jubilaciones. . . . .	217 07	
Diferentes obligaciones y créditos contra el Ayuntamiento. . . . .	115.357 10	
Funciones de iglesia. . . . .	18 »	
Total. . . . .	<u>115.592 17</u>	

#### Capítulo 9.º—Imprevistos.

Gastos apremiantes sin consignacion en presupuestos. . . . .	179 »
--	-------

Movimiento de fondos.

Remesadas á las señoras superiores del hospital de San Rafael y casa de caridad para pago de gastos menores de dichos establecimientos. . . . .	1.750 »
Total. . . . .	179.997 92

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . . .	205 566 39
Idem la Data. . . . .	179.997 92
Existencia para el mes siguiente. . . . .	25 568 47
Demostracion de la misma.	
En la caja municipal. . . . .	24.717 22
En el hospital de San Rafael. . . . .	674 64
En la casa de Caridad. . . . .	176 61
	25 568 47
	Igual.

Santander 15 de Noviembre de 1878.—Por el Contador, Ramon María G. de Eguaras.—V.º Bº Antonio L. Dóriga.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Distrito militar de Burgos.

3.ª decena de Noviembre de 1878.

Relacion circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la compra.	Nombre y vecindad de los vendedores.	ACEITE.		CARBON.		PAJA.	
		Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	Total importe. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilógs.	Precio del kilogramo. Pesetas.	Total importe. Pesetas.
24	D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña.	100	1.24	124	»	»	»
24	D. Matias Castriello, vecino de idem.....	»	»	»	»	»	»
»	D. Cipriano Lopez, vecino de Santander....	»	»	»	»	»	»
	Total.....	100	1.24	124	»	»	»

Santoña 30 de Noviembre de 1878.—El Comisario de Guerra, Bruno Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD LOCAL DE SEGUROS MÚTUOS  
CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN SANTANDER.

La Junta directiva de esta Sociedad, de acuerdo con S. S. el Alcalde constitucional, ha dispuesto se verifique Junta general ordinaria en el salon de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento el tercer domingo 15 de Diciembre, á las once de la mañana.

En dicha Junta se hará la eleccion de los señores que han de reemplazar á la Directiva actual, dándose cuenta tambien del balance de todas las operaciones efectuadas hasta esta fecha, que hallará V. á continuation.

Asimismo manifestará la Directiva haberse efectuado el reaseguro, que la Junta general extraordinaria última la confió, cuya compañía, que ha ofrecido mayores ventajas á la Sociedad mútua Local, ha sido «El Mundo», quien responde desde el día 15 del corriente Noviembre.

RESÚMEN

Valor de casas aseguradas el día 18 de Noviembre de 1877. Rvn. 70.322.952	
Idem desde el 26 de Noviembre á 26 del corriente 1878.....	2.635 000 72.957.952

Se deduce por casas quemadas y otras cancelaciones de seguros durante el actual ejercicio..... 3.043.000

Quedan asegurados hasta hoy, reales vellon..... 69.914.952

Santander 25 de Noviembre de 1878.—Los Directores, Lino de Villa Ceballos y Valentin de Bolado.—Tesorero, José María de Acebo.—Contador, Andrés Torre.—Archivero, Francisco Rotaache.—Secretario, Nicasio Casuso.

ADVERTENCIA.

Habiendo tenido conocimiento la Direccion de la Sociedad de Seguros mútuos contra incendios que se han propalado noticias maliciosas y falsas sobre dificultades en el reaseguro de dicha sociedad, para satisfaccion de los señores asegurados y del público en general, debemos hacer constar: 1.º que la sociedad está reasegurada de-de el día 15 del corriente, y 2.º que no ha habido ninguna clase de dificultades en el reaseguro, por más que con fines aviesos y poco dignos se haya avisado y puesto en guardia á todas las sociedades de seguros que pudieran haber inventado el reaseguro entre las que se halla la reaseguradora.

La Direccion tiene las pruebas de este proceder entre las gentes de negocios y las pondrá á disposicion de los asegurados, si les conviniese cerciorarse de la verdad de los hechos.

Santander 25 de Noviembre de 1878.—Lino de Villa Ceballos.—Valentin de Bolado.

MANUAL DE QUINTAS.

Guía práctica para todas las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, arreglado á la novísima Ley de 28 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia y las disposiciones anteriores que son aplicables á los preceptos de la nueva Ley

POR

D. FERMIN ABELLA,  
Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.*

Se acaba de publicar este nuevo é importantísimo libro, que es de absoluta necesidad para los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Abogados y mozos interesados en los reemplazos, por su carácter esencialmente práctico, su método sencillo y las extensas explicaciones y comentarios que en él se dan sobre todos los puntos más interesantes de la Ley, y sobre todas las operaciones é incidentes de las quintas segun las tras-

cedentales reformas é innovaciones que ha introducido la Ley de 28 de Agosto de 1878.

Comprende tres partes: 1.ª, *Seccion doctrinal*, donde con toda extension se trata cuanto se refiere al modo de ejecutar las operaciones del reemplazo, deberes de las Corporaciones, obligaciones y derechos de los mozos y sus familias, etcétera 2.ª, *Formularios*, donde se hallan cuantos pueden necesitarse para todas las diligencias, actas, expedientes y demás actuaciones del reclutamiento de soldados; y 3.ª, *Legislacion*, que contiene la Ley de 28 de Agosto, anotada en la mayor parte de sus artículos con extractos de todas las órdenes y resoluciones anteriores que son aplicables por su carácter especial á la nueva legislacion del Ramo; el Reglamento y cuadro de exenciones físicas y otras disposiciones anteriores á la ley, pero que están vigentes; la legislacion de reclutamiento para el servicio en los buques de la Armada; la de enganches y reenganches y la de recompensas militares y Caja general de Ultramar.

Nada de cuanto hoy está vigente en la materia se ha omitido en este Manual, de modo que es de lo más completo y útil que puede desearse en esta clase de libros.

Forma un elegante volumen, de esmerada impresion, en 8.º francés, con 452 páginas.

Su precio, cuatro pesetas.  
Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Torres, 13, bajo, Madrid.

La Beneficencia en España.

por D. Fermin Hernandez Iglesias Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Contiene la historia y la legislacion de este ramo de la Administracion pública, enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes; es la única publicacion de su índole que se conoce en España y ha sido protegida por el Gobierno, á propuesta de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Consta de dos tomos en 4.º con más de 300 páginas en buen papel y esmerada impresion. Se está agotando la edicion.

Los pedidos se dirigen al autor, Travesía de la Parada, núm. 10, Madrid. Precio del ejemplar 11 pesetas.

ESCONDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Estos Sres. participan á los ayuntamientos y particulares que representan en esta capital, que han trasladado su escritorio á la calle de

Becedo 9, principal.

Manual de Pósitos.

Recopilacion de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo, concordadas y anotada por D. José Viñas y Ortiz, abogado del ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de dos pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

Santander.—Imprenta de *La Voz Montañesa* á cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de San Francisco, número 80.